

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Formación y Empleo

8596 Resolución de 24 de mayo de 2012, de la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Personas Adultas, por la que se dictan instrucciones sobre la prueba específica para el acceso a los estudios superiores de Arte Dramático, la admisión y la matriculación del alumnado en la Escuela Superior de Arte Dramático de Murcia, para el curso 2012-2013.

La Ley Orgánica 2/2006, de Educación, en su artículo 45.2.c) incluye entre las enseñanzas artísticas superiores los estudios superiores de Arte Dramático. Asimismo, en su artículo 55 establece que para acceder a estos estudios será preciso "estar en posesión del título de Bachiller o haber superado la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años", así como "haber superado una prueba específica, regulada por las Administraciones educativas, en la que se valorará la madurez, los conocimientos y las aptitudes necesarias para cursar con aprovechamiento estas enseñanzas".

Por otra parte, el artículo 69.5 establece que "Los mayores de diecinueve años de edad podrán acceder directamente a las enseñanzas artísticas superiores mediante la superación de una prueba específica, regulada y organizada por las Administraciones educativas, que acredite que el aspirante posee la madurez en relación con los objetivos del bachillerato y los conocimientos, habilidades y aptitudes necesarios para cursar con aprovechamiento las correspondientes enseñanzas".

Una vez convocada la prueba de acceso para mayores de 19 años sin reunir los requisitos de titulación académica, por Resolución de 29 de marzo de 2012, de la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Personas Adultas, procede ordenar la prueba específica para el acceso a los estudios superiores de Arte Dramático.

Visto lo anterior, y en virtud de las competencias otorgadas en el artículo 5 del Decreto n.º 148/2011, de 8 de julio, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, modificado por el Decreto n.º 228/2011, de 15 de julio, esta Dirección General

Resuelve:

Primero.- Objeto y ámbito de aplicación

La presente resolución tiene por objeto dictar instrucciones sobre el acceso a los estudios superiores de Arte Dramático establecidos por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, así como la admisión y la matriculación del alumnado en la Escuela Superior de Arte Dramático para el curso 2012-2013.

Segundo.- Requisitos para el acceso a los estudios superiores de Arte Dramático

1. El apartado 2 del artículo 55 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece que para acceder a los estudios superiores de Arte Dramático será preciso reunir los requisitos siguientes:

a) Estar en posesión del título de bachiller o haber superado la prueba de acceso a la universidad para mayores de veinticinco años.

b) Haber superado una prueba específica de acceso regulada por las Administraciones educativas en la que el aspirante demuestre los conocimientos y habilidades profesionales necesarios para cursar con aprovechamiento las enseñanzas correspondientes.

2. Además, podrán concurrir a la prueba específica de acceso quienes hayan superado la prueba de acceso de mayores de 19 años sin requisitos académicos para el acceso a las enseñanzas artísticas superiores.

Tercero.- Convocatoria de la prueba específica de acceso a los estudios superiores de Arte Dramático

1. Se convoca la prueba específica de acceso a los estudios superiores de Arte Dramático para el curso académico 2012-2013 en las siguientes especialidades:

- a) Dirección escénica y dramaturgia.
- b) Interpretación

2. El calendario de actuaciones vinculadas a la prueba de acceso se recoge en el Anexo III.

3. La superación de la prueba específica de acceso faculta únicamente para matricularse el curso académico 2012-2013.

Cuarto.- Solicitudes de inscripción: forma, lugar y plazo de presentación

1. Quienes deseen participar en la prueba de acceso a los estudios superiores de Arte Dramático deberán presentar, en la secretaría de la Escuela Superior de Arte Dramático de Murcia, una solicitud ajustada al modelo que se establece en el Anexo I. Las solicitudes podrán presentarse directamente, a través de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 16 de junio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y de forma telemática en la dirección www.esadmurcia.es.

2. La solicitud se presentará acompañada de los siguientes documentos:

a) Original y fotocopia, para cotejo, del documento nacional de identidad, del pasaporte o de la tarjeta de residencia.

b) Una copia de la solicitud de inscripción, que será devuelta al interesado sellada por el centro.

c) Justificación de haber satisfecho el precio público correspondiente en los términos establecidos en el punto siguiente.

d) Acreditación de los requisitos académicos aportando, según proceda:

I. Original y fotocopia, para su cotejo, del título de Bachiller o certificación de cumplimiento de los requisitos para su expedición, incluido el pago de las tasas correspondientes, expedida por el secretario del centro docente donde hubiera solicitado el título y con el visto bueno del Director.

II. Certificación académica personal acreditativa de haber superado el Curso de Orientación Universitaria.

III. Certificación de haber superado la prueba de acceso a la Universidad para mayores de 25 años emitida por la Universidad correspondiente.

IV. Certificación de haber superado la prueba para mayores de 19 años sin requisitos académicos para el acceso a las enseñanzas artísticas superiores. No será precisa si se hubiera superado en la convocatoria de la Región de Murcia correspondiente al año académico 2012-2013.

3. Las solicitudes podrán presentarse en el plazo establecido en el Anexo III.

Quinto.- Precios públicos

Para formalizar la inscripción en la prueba de acceso los interesados deberán ingresar la cantidad de 40 euros en la cuenta "0487-0002-05-2080001630" de la entidad bancaria Cajamurcia, cuyo titular es la Escuela Superior de Arte Dramático de Murcia, haciendo constar en el talón de ingreso su nombre y apellidos y la apostilla "Acceso en Arte Dramático".

Sexto.- Tribunales de la prueba específica de acceso.

1. El Director de la Escuela Superior de Arte Dramático designará los tribunales de las pruebas que estarán formados por un presidente y cuatro vocales, de los que uno actuará como secretario, pudiendo contar con el asesoramiento de especialistas para la valoración de los ejercicios que componen la prueba de acceso previstos en el punto noveno. Se nombrará un tribunal por cada una de las especialidades. La designación de los tribunales se hará pública en la fecha señalada en el Anexo III.

2. Los tribunales publicarán en el tablón de anuncios del centro y, en su caso, en la página web, antes del 16 de junio, el calendario específico de las pruebas y cuantos aspectos sean necesarios para su correcto desarrollo.

3. En los casos en que la intervención de los aspirantes deba producirse sucesivamente, los tribunales fijarán horarios escalonados para el llamamiento de los mismos, al menos con veinticuatro horas de antelación.

4. Cada tribunal levantará acta del resultado de la prueba, según el modelo que se incluye como Anexo V. Las actas incluirán la totalidad de aspirantes presentados, consignando sus apellidos, nombre, número de su documento de identificación, la calificación obtenida en cada ejercicio y su calificación final.

5. Una vez firmadas las actas, el Tribunal elaborará un listado ordenado por orden de puntuación que publicará en el tablón de anuncios de la Escuela Superior de Arte Dramático y, en su caso en la página web, en la fecha establecida en el Anexo III.

Séptimo.- Lugar de celebración de las pruebas

Las pruebas se celebrarán en la Escuela Superior de Arte Dramático, calle Apóstoles, número 2, de Murcia (código postal 30001), los días señalados en el Anexo III, según el calendario que establezca cada tribunal conforme a lo establecido en los apartados 2 y 3 del punto anterior.

Octavo.- Convocatoria de septiembre

En caso de no ocuparse todas las vacantes ofertadas en las distintas especialidades una vez finalizado el plazo de matrícula del mes de julio, se realizará una segunda convocatoria de acuerdo con el calendario previsto en el Anexo III, la cual afectará únicamente a las especialidades en las que hubieran quedado vacantes. A estos efectos, el 24 de julio la Escuela Superior de Arte Dramático hará pública la relación de plazas vacantes por especialidad.

Noveno.- Prueba de acceso específica

1. La prueba de acceso a las enseñanzas superiores de Arte Dramático constará de dos ejercicios.

2. Primer ejercicio.- Será común para todas las especialidades y tendrá carácter eliminatorio. Se realizará por escrito y consistirá en lo siguiente:

Análisis del fragmento de una obra perteneciente a la literatura dramática escrito en lengua castellana, propuesto por el tribunal. A partir del texto sometido a análisis, el tribunal podrá plantear a los aspirantes cuestiones teóricas sobre el teatro como género, sus manifestaciones más importantes o personalidades relevantes de su historia.

El análisis deberá referirse a los elementos de contenido (tema, argumento, etc.) y de forma (estructura sintáctica, lenguaje, etc.) que supongan caracteres pertinentes en la constitución del texto, con una especial atención a los aspectos específicos del género dramático (construcción de personajes, valor que adquieren el tiempo y el espacio, sistema de las acotaciones y su importancia en el drama, etc.) y al contexto histórico, social y artístico de la obra a la que pertenece el fragmento.

Los aspirantes dispondrán de dos horas para la realización del ejercicio, que tiene por objeto evaluar la madurez y conocimientos del aspirante por medio de la comprensión de conceptos, la claridad expositiva, la correcta utilización del lenguaje, la capacidad para relacionar y sintetizar, la contextualización del fragmento analizado en relación con las principales características del género al que pertenezca la obra y con los aspectos históricos, sociales y artísticos relacionados con ella.

Este primer ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos, con un decimal, y se superará con una puntuación igual o superior a 5 puntos, teniendo carácter eliminatorio. Para obtener la calificación se ponderará con un 70% la puntuación del análisis escrito y con un 30% la que se obtenga en las cuestiones teóricas que realice el tribunal.

3. Segundo ejercicio.- Consistirá, para cada una de las especialidades, en lo siguiente:

A. Especialidad de Dirección escénica y dramaturgia:

Análisis de un texto teatral propuesto por el tribunal y realización de una propuesta de traducción escénica del mismo. El análisis deberá incluir un estudio de los personajes; la plasmación escénica se referirá a intención dramática, acciones y movimiento escénico, bocetos de planta y alzado del espacio escénico, música y/o efectos de sonido necesarios para configurar el espacio sonoro e iluminación. Al finalizar el ejercicio y durante un período que no exceda de 30 minutos, el tribunal podrá realizar preguntas para completar la evaluación de las aptitudes del aspirante.

Los aspirantes dispondrán de dos horas para el desarrollo de este ejercicio.

En la evaluación de este ejercicio se tendrán en cuenta las capacidades de análisis y síntesis del aspirante, así como su creatividad en la plasmación escénica del texto analizado y la adecuación técnica de sus planteamientos.

B. Especialidad de Interpretación.

Desarrollo de cinco propuestas prácticas relacionadas con las áreas: de expresión corporal, danza, voz, canto e interpretación, durante las cuales el

tribunal podrá dar a los aspirantes las instrucciones sobre ejecución que estime oportunas y plantearles las preguntas que considere pertinentes.

Previamente al ejercicio, los aspirantes, si el tribunal lo considera oportuno, tendrán que participar necesariamente en un máximo de tres sesiones preparatorias a cargo de profesores de la Escuela Superior de Arte Dramático, previo anuncio al inicio de las pruebas de acceso.

Para cada una de las áreas arriba mencionadas, el tribunal designado hará público, en el tablón de anuncios y, en su caso, en la página web, de la Escuela Superior de Arte Dramático, antes del 8 de junio de 2012, una relación de obras o fragmentos de obras sobre las que podrá versar este ejercicio, en cuya evaluación se tendrán en cuenta las capacidades expresivas y corporales del candidato.

4. El segundo ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos, con un decimal, y se superará con una puntuación igual o superior a 5.

5. Los tribunales designados fijarán y harán públicos en el tablón de anuncios y, en su caso, en la página web, antes del 9 de junio, los criterios generales de valoración de las pruebas de acceso.

Décimo.- Calificación de la prueba específica de acceso

1. Para superar la prueba específica de acceso es necesario superar los dos ejercicios.

2. La calificación final de la prueba específica de acceso se expresará de 0 a 10 puntos, con dos decimales, resultante de la media aritmética simple de las obtenidas en los dos ejercicios que la integran. Será requisito para realizarla haber obtenido una calificación igual o superior a 5 en cada uno de los ejercicios.

3. El listado provisional por especialidad, que incluirá las calificaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios y, en su caso, la calificación final, será publicado en el tablón de anuncios y en la página web, de la Escuela Superior de Arte Dramático conforme al modelo del Anexo V.

4. Contra las calificaciones podrá presentarse reclamación en el plazo reseñado en el punto decimoprimer de esta resolución.

5. El listado con las calificaciones definitivas por especialidad será publicado según el calendario previsto en el Anexo III.

Undécimo.- Reclamaciones y recursos contra las calificaciones.

1. Se podrá solicitar la revisión de la calificación obtenida en el primer ejercicio el día hábil siguiente al de su publicación. A estos efectos, el reclamante deberá presentar escrito debidamente motivado en la secretaría del centro, dirigido al presidente del tribunal, antes de las 14'00 horas. Si procediera su modificación, el presidente del tribunal hará pública una nueva relación de calificaciones previa a la citación de aspirantes para realizar el segundo ejercicio.

2. Contra la calificación otorgada en la prueba de acceso podrá reclamarse ante el presidente del tribunal en el plazo previsto en el anexo III. La reclamación se presentará en la secretaría del centro.

3. Recibida la reclamación, el presidente convocará de inmediato al tribunal con el fin de elaborar un informe sobre la reclamación, de acuerdo con los criterios de evaluación y calificación establecidos, en el plazo adicional de dos días hábiles.

4. El presidente comunicará por escrito al reclamante, en el plazo de tres días hábiles, la resolución de la reclamación, debidamente motivada, en la que hará

constar la ratificación o modificación de la calificación, lo cual pondrá término al proceso de reclamación en el centro. La comunicación se efectuará por un medio que garantice su recepción, dejando constancia de la fecha en que se realiza.

5. El reclamante podrá interponer recurso de alzada contra la resolución del presidente del tribunal ante la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Personas Adultas en el plazo máximo de un mes a contar desde el día siguiente de la notificación de la resolución. El recurso se presentará en la secretaría del centro o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común. Su interposición no paralizará el procedimiento de adjudicación de plazas vacantes.

6. En este último caso, el Director de la Escuela Superior de Arte Dramático remitirá el recurso a la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Personas Adultas en el plazo de dos días hábiles, acompañado de copias compulsadas de los documentos que se relacionan: solicitud de inscripción de la persona reclamante, solicitud de reclamación ante el presidente del tribunal, acta de evaluación, ejercicios realizados por el interesado que sean objeto de la reclamación, criterios de evaluación y calificación de los mismos, informe razonado sobre la reclamación realizado por el tribunal, resolución de la reclamación realizada por el presidente del tribunal y comunicación de la misma al interesado así como cuantos otros documentos hubieran de ser tenidos en cuenta a efectos de la resolución del correspondiente recurso.

Duodécimo.- Certificaciones acreditativas

El Secretario del centro, a petición de los interesados, expedirá certificado de la calificación obtenida, cuyo modelo figura en el Anexo IV

Decimotercero.- Vías y solicitud de admisión

1. La admisión en la Escuela Superior de Arte Dramático se efectuará a través de las siguientes vías:

a) Acceso, habiendo superado la prueba de acceso específica en la Escuela Superior de Arte Dramático.

b) Acceso, habiendo superado la prueba específica correspondiente en otro centro.

c) Traslado de otro centro. La admisión de los traslados estará supeditada a la existencia de vacantes.

d) Readmisión.

2. La solicitud de admisión, cuyo modelo se establece en el Anexo II, deberá presentarse en la secretaría del centro en los plazos que se establecen en el apartado siguiente, a excepción de quienes acceden por la vía a).

3. Las solicitudes se presentarán acompañadas de los siguientes documentos:

a) Original y fotocopia, para cotejo, del documento nacional de identidad, del pasaporte o de la tarjeta de residencia.

b) Una copia de la solicitud de admisión, que será devuelta al interesado sellada por el centro.

4. Además, según la vía de admisión, se aportará:

a) Acceso, habiendo realizado la prueba correspondiente en otro centro: certificación emitida por el centro en que el solicitante hubiera realizado la prueba, en la que se haga constar:

I. Enseñanzas y especialidad en la que ha realizado la prueba, así como, si procede, itinerario o modalidad.

II. Calificación final obtenida.

III. Que la prueba ha sido superada en la convocatoria efectuada para el curso 2012-2013.

b) Traslados: certificación académica del centro de origen en la que se expresen las asignaturas cursadas y las materias a las que están adscritas, las calificaciones obtenidas así como, si procede, los créditos ECTS correspondientes.

c) Readmisión: documentación justificativa.

Decimocuarto.- Plazos de presentación de la solicitud de admisión

1. Los plazos para presentar las solicitudes de admisión serán los siguientes:

a) Acceso, habiendo superado la prueba de acceso específica en la Escuela Superior de Arte Dramático: el mismo plazo establecido para la solicitud de la prueba de acceso.

b) Acceso habiendo superado la prueba en otro centro: del 3 al 7 de septiembre.

c) Traslados:

I. Del 18 al 29 de junio.

II. Del 3 al 7 de septiembre.

d) Readmisión: Del 1 al 15 de junio.

2. En el caso de que hubiera plazas vacantes de primer curso a fecha 15 de octubre, el centro podrá abrir un plazo extraordinario de admisión, los días 18 y 19 del citado mes, dirigido a quienes hubieran superado la prueba de acceso en otro centro.

Decimoquinto.- Oferta y publicidad de de plazas vacantes

La oferta de plazas vacantes de primer curso de los estudios superiores de Arte Dramático, para el año académico 2012-2013, se recoge en el Anexo VI.

Decimosexto.- Admisión y adjudicación de plazas

1. La admisión de alumnos queda supeditada a la superación de la prueba específica de acceso.

2. Las plazas se adjudicarán de acuerdo con las calificaciones obtenidas en la prueba en orden decreciente. En caso de empate, tendrá preferencia el aspirante que haya obtenido mayor nota en el segundo ejercicio de la prueba de acceso.

3. El centro podrán ofertar directamente las plazas vacantes a los alumnos de la lista de espera, cuando los aspirantes que hayan superado la prueba de acceso no formalicen la matrícula en el plazo establecido a su efecto en el punto siguiente.

4. La adjudicación de plazas en las distintas especialidades se realizará ateniéndose al calendario y orden de prelación que se indican a continuación:

a) Publicación el 16 de julio:

1.º Aspirantes que hayan solicitado la readmisión.

2.º Aspirantes que hayan superado la prueba de acceso en la convocatoria de junio en la Escuela Superior de Arte Dramático de Murcia.

3.º Aspirantes que hayan solicitado traslado entre el 18 y el 29 de junio de 2012. Los solicitantes que no obtuvieran plaza en esta ocasión serán tenidos en cuenta en el proceso de adjudicación de plazas de septiembre.

b) Publicación el 27 de septiembre:

1.º Aspirantes que hayan superado la prueba de acceso en la convocatoria de septiembre en la Escuela Superior de Arte Dramático de Murcia.

2.º Aspirantes que hayan solicitado traslado entre el 18 y el 29 de junio de 2012 y que no hubiesen obtenido plaza en junio.

3.º Aspirantes que hayan solicitado traslado entre el 3 y el 7 de septiembre de 2012.

4.º Aspirantes que hayan superado la prueba de acceso en otro centro. Si para una determinada especialidad hubiese más solicitudes que plazas vacantes, éstas se adjudicarán por orden de mayor a menor calificación final en la prueba de acceso.

Decimoséptimo.- Plazos de matrícula para el alumnado de nueva admisión

1. Quienes hubieran obtenido plaza deberán formalizar su matrícula en los plazos siguientes:

a) Admitidos el 16 de julio: del 17 al 20 de julio.

b) Admitidos el 27 de septiembre: del 28 de septiembre al 3 de octubre, sin perjuicio de la participación de estos alumnos en el proceso de asignación de horarios previo al inicio de las clases.

2. La no formalización de la matrícula en las fechas previstas conllevará la pérdida de la plaza que le hubiera sido adjudicada.

3. Si quedaran vacantes disponibles una vez finalizados todos los plazos de matrícula establecidos en este punto, el centro podrán ofertar directamente las plazas vacantes a los alumnos de la lista de espera de las pruebas de acceso para su matriculación.

Decimoctavo.- Recursos contra esta resolución

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, Formación y Empleo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en redacción dada a los mismos por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Disposición final.- Eficacia y publicidad

Esta resolución surtirá efecto el día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia a 24 de mayo de 2012.—La Directora General de Formación Profesional y Educación de Personas Adultas, M.ª Begoña Iniesta Moreno.

ANEXO I
Modelo de Solicitud



Región de Murcia
Consejería de Educación, Formación y
Empleo

SOLICITUD DE ADMISIÓN
PRUEBA ESPECÍFICA DE ACCESO ESTUDIOS SUPERIORES DE ARTE
DRAMÁTICO

APELLIDOS
NOMBRE
DNI (pasaporte o tarj. Residencia)
FECHA NACIMIENTO
TELÉFONO
MOVIL
EMAIL
DOMICILIO
LOCALIDAD
CÓD. POSTAL

SOLICITA :

- Ser admitido a la prueba específica para el acceso a los estudios superiores de Arte Dramático, especialidad:

- Dirección escénica y dramaturgia
 Interpretación

- Participar en el proceso de admisión en la Escuela Superior de Arte Dramático de Murcia:

Adjunto la siguiente documentación acreditativa (fotocopia compulsada)

- Fotocopia documento Nacional de Identidad, pasaporte o tarjeta de residencia
 Título de Bachillerato o resguardo de solicitud o certificación prueba mayores 25 años universidad o mayores de 19 para el acceso a las EEAASS.

En _____, a de _____ de 2012

El / La solicitante,

ANEXO II



Región de Murcia
Consejería de Educación, Formación y
Empleo

**SOLICITUD DE ADMISIÓN
ESCUELA SUPERIOR DE ARTE DRAMÁTICO**

APELLIDOS
NOMBRE
DNI (pasaporte o tarj. Residencia)
FECHA NACIMIENTO
TELÉFONO
MOVIL
EMAIL
DOMICILIO
LOCALIDAD
CÓD. POSTAL

SOLICITA¹ participar en el proceso de admisión en la Escuela Superior de Arte Dramático de Murcia, especialidad

Marcar la vía por la que se solicita la admisión:

- Acceso habiendo superado la prueba de acceso en otro centro
 Traslado
 Readmisión
Último año académico en el que ha estado matriculado.....Curso.....

Documentación que se acompaña

- Original y fotocopia del documento nacional de identidad, pasaporte o tarjeta de residencia
 Acceso: certificación de haber superado la prueba de acceso en otro centro
 Traslados: certificación académica del centro de origen
 Readmisión: documentación justificativa

En....., a dede 2012.

Fdo.:.....

¹ Se marcará con una cruz la casilla o casillas que correspondan. El traslado y la readmisión para el Grado Superior (LOGSE): sólo se puede solicitar para 4º.



ANEXO III
Calendario de actuaciones: convocatorias

	JUNIO	SEPTIEMBRE*
Publicación miembros del Tribunal calificador	30 de mayo	-----
Publicación criterios calificación	9 de junio	-----
Solicitud prueba de acceso	Del 1 al 14 de junio	Del 3 al 6 septiembre
Listado provisional de admitidos	15 de junio	7 de septiembre
Periodo de reclamación listado provisional y subsanación solicitud	Del 16 al 27 de junio	Del 8 al 13 de septiembre
Publicación listado admitidos definitivo	28 de junio	14 de septiembre
Celebración prueba	2-6 de julio	Del 17 al 20 de septiembre
Listado calificaciones provisionales	9 de julio	21 de septiembre
Periodo de reclamación listado calificaciones provisional	Del 10 al 12 de julio	Del 24 al 26 septiembre
Listado calificaciones definitivas	13 de julio	27 de septiembre

* Supeditado a la existencia de plazas vacantes tras la matrícula del mes de julio.

ANEXO IV
Modelo de certificado



Región de Murcia

Consejería de Educación, Formación y
Empleo

**CERTIFICADO DE SUPERACIÓN DE LA PRUEBA ESPECÍFICA
DE ACCESO A LOS ESTUDIOS SUPERIORES DE ARTE
DRAMÁTICO**

D/Dña _____
secretario/a de la Escuela Superior de Arte Dramático de Murcia, con Código de
centro _____, **certifica** que, realizadas las pruebas de acceso específicas a
los estudios superiores de Arte Dramático establecidos en la Ley Orgánica
2/2006, de 3 de mayo, de Educación, el candidato/a

D./Dña _____ DNI _____
ha obtenido la calificación final de _____

Murcia, a de de 2012

Sello del centro

Vºbº El Director/ La Directora del centro El Secretario/ La Secretaria

Fdo:

Fdo:



ANEXO VI

**Oferta de plazas vacantes de acceso a los estudios superiores de Arte Dramático, en la
Escuela Superior de Arte Dramático de Murcia, para el año académico 2012-2013**

ESPECIALIDAD	CURSO	PLAZAS
Interpretación	1º	48
Dirección Escénica y Dramaturgia	1º	12